



Of. I/2000/1902

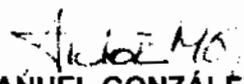
DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda, mismo que se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

DICTAMEN No. I/2000/1129 de fecha 5 de octubre de 2000, que consta de 13 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la modificación al programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública con Especialidades en Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud Comunitaria, Salud en el Trabajo y Salud en Adolescentes y Jóvenes, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Salud Pública, en colaboración con los Departamentos de Ciencias Sociales y de Enfermería para la Atención, Promoción y Preservación de la Salud Comunitaria, de las Divisiones de Disciplinas de Promoción y Preservación de la Salud y Disciplinas Básicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con efectos retroactivos al calendario escolar 1999 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jalisco, 13 de octubre de 2000


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.
c.c.p. Dirección de Finanzas. Presente.
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.
JTPL/luz



Exp. 021
Núm. I/2000/1129

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone la modificación al programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública con Especialidades en Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud comunitaria, Salud en el Trabajo y Salud en Adolescentes y Jóvenes, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara desde hace más de 200 años ha venido cumpliendo con su objetivo primordial referido a la formación y actualización de recursos humanos de nivel técnico, superior y de posgrado en el campo de la salud e impulsando la investigación tendiente al diagnóstico y solución de los problemas de salud colectiva y al incremento de la eficiencia de los servicios de salud en el sector.
2. Que en ese sentido se han revisado los programas académicos existentes a fin de adecuarlos a las condiciones actuales y al mismo tiempo se han creado otros programas, sobre todo a nivel de maestría y doctorado, buscando siempre respuestas adecuadas a las demandas de recursos humanos de alto nivel.
3. Que la Universidad de Guadalajara, como la primera universidad pública del Occidente del país y la segunda en la República Mexicana, está en condiciones de hacer una oferta educativa a los profesionales en el campo de la salud y a otras instituciones educativas de la región para satisfacer la demanda de programas formativos a nivel de posgrado en esta área.
4. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y el Departamento de Salud Pública, conscientes de la necesidad de optimizar sus recursos y de incrementar la calidad de los programas de posgrado que ofrece, presenta esta propuesta de integración de algunos programas de posgrado en el área de la Salud Pública.
5. Que el H. Consejo general Universitario en su pasada sesión del 25 de mayo de 1999, aprobó la Creación del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, con el dictamen No. I/99/604 con las especialidades en Administración en Salud, Epidemiología, gerontología, educación para la Salud, Salud Comunitaria o Salud en el Trabajo, con dos niveles de estudio: Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que la modificación solicitada a las diversas materias de las especialidades de Epidemiología, Gerontología y Salud en el Trabajo, responden a garantizar una mejor organización del proceso docente, ya que algunas por su excesivo número de horas, son difíciles de manejar en un solo ciclo, por lo que se convierten en materias seriadas a impartirse en distintos ciclos y por diversos maestros.
7. Que la modificación solicitada a los cursos optativos obedece a la necesidad de completar la formación de los alumnos en temas relacionados con las distintas especialidades seleccionadas y sus trabajos de investigación, flexibilizando la oferta al hacerla más abierta.
8. Que la población de adolescentes y jóvenes es decir entre los 10 y 24 años constituye casi un tercio de la población en la mayoría de los países Latinoamericanos y de estos en Jalisco, México, son escolares alrededor de dos tercios entre los 10 y 14 años, un tercio entre 15 y 19 años y solo un décimo entre 20 y 24 años, el resto está en labores de hogar (mujeres), en empleo o subempleo (alrededor de un 30% entre 15 y 19 años y 60% entre 20 y 24 años) y en la calle o en reclusión (casi 4000).
9. Que una parte importante de la mortalidad y morbilidad de dicha edad (accidentes y violencia, embarazo, ETS, malnutrición, depresión, drogadicción y suicidio) puede ser prevenida identificando y reduciendo ambientes y comportamientos de riesgo, promoviendo ambientes y comportamientos e protección en los propios espacios donde adolescentes y jóvenes desarrollan sus vidas (hogar, escuela, trabajo, calle, áreas deportivas, recreativas especialmente los medios y centros de reclusión) así como con una atención médica adecuada.
10. Que la dinámica de crecimiento y desarrollo en México y Latinoamérica requiere a mediano y largo plazo la formación de adolescentes y jóvenes con un desarrollo personal y de su salud en las mejores condiciones para lo que serán las bases de un desempeño social presente y futuro y con una atención de la salud adecuada que se ha llegado a considerar un indicador de calidad en centros educativos.
11. Que en México y en Jalisco existe una tradición de estudio de la salud del adolescente y del joven y además existe un desarrollo científico importante del conocimiento en el área en el mundo actual.
12. Que hay un déficit a nivel local, regional, nacional y centroamericano de estudios de posgrado en el campo de la salud de adolescentes y de jóvenes de modo que esta especialización pueda concitar alto interés.
13. Que se requiere un esfuerzo para formar recursos con capacidad de estudio y de organización de la atención de este grupo, en razón de su peso demográfico, significado económico como consumidor potencial e inversión dado su rol productor actual y futuro, significado social como grupo de opinión y acción y reacción y significado para la salud

Acá

Kau

CCJ



por la posibilidad de adquirir y desarrollar una cultura de la salud o asumir riesgos prevenibles e impactar en la creciente patología crónica del adulto y por tener actualmente una atención en salud deficitaria.

14. Que se considera que puede existir interés en el mercado ocupacional en el que se puede considerar a los egresados como especialistas en diversos espacios sociales, universidades, escuelas, unidades médicas, centros de trabajo, organizaciones de adolescentes y jóvenes en situación especial, centros deportivos y recreativos y en los medios de comunicación.
15. Que teniendo bases científicas en la metodología de investigación, epidemiología, ciencias sociales, administración y educación para la salud se puede abordar en particular las bases histórico-sociales y teorías de adolescente y joven, su desarrollo y sus ambientes y en especial, sus necesidades, sus procesos de salud, de enfermedad y efectos así como las acciones para atenderlos y la organización de servicios con un enfoque de adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y producción de investigación para conformar un proceso de aprendizaje de nivel maestría en este campo emergente de la salud.
16. Que la Especialidad en Salud de Jóvenes y Adolescentes tiene como objetivos:
 - a) Formar a un nivel básico investigadores capaces de desarrollar actividades académicas y de investigación con calidad científica en Salud de Jóvenes y Adolescentes;
 - b) Capacitar profesionistas de las áreas de la salud y educación para que puedan investigar, organizar y desarrollar modelos de servicios con énfasis en la promoción, prevención y detección oportuna así como propiciando redes de apoyo social;
 - c) Analizar la Salud de Jóvenes y Adolescentes y sus ambientes como factores de protección de la salud o de riesgo de enfermedad, lesiones y problemas sociales y los servicios de salud disponibles;
 - d) Proponer y desarrollar actividades y servicios de atención a la salud y enfermedad de adolescentes y jóvenes;
 - e) Realizar investigaciones sobre la salud y/o servicios de atención de adolescentes y jóvenes.
17. Que el egresado de la Especialidad en Salud de Jóvenes y Adolescentes contará con:

Conocimientos sobre:

 - a) Teoría y metodología cuantitativa y cualitativa de la investigación científica;
 - b) Bases histórico sociales del surgimiento de la adolescencia y juventud, de las teorías de la adolescencia y juventud, del desarrollo de adolescente y joven y de sus ambientes;
 - c) Necesidades, condición de salud y su promoción, enfermedad, lesiones y problemas sociales y su prevención, limitación y rehabilitación;
 - d) Planeación, organización y desarrollo de acciones de investigación, enseñanza y servicios.

Habilidades y destrezas para:

 - a) Planear y realizar proyectos de investigación epidemiológico o sociales en el campo de estudio;
 - b) Planear y realizar acciones de gestoría, atención a la salud y organización de servicios de salud.

Actitudes y valores hacia adolescentes y jóvenes:



En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear,



suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública con Especialidades en Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud comunitaria, Salud en el Trabajo y Salud en Adolescentes y Jóvenes, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Salud Pública, en colaboración con los Departamentos de Ciencias Sociales y de Enfermería para la Atención, Promoción y Preservación de la Salud Comunitaria, de las Divisiones de Disciplinas de Promoción y Preservación de la Salud y Disciplinas Básicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con efectos retroactivos al calendario escolar 1999 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	47	36
Área de Formación Básico Particular Obligatoria		
Especialidad en Administración	33	25
Especialidad en Epidemiología	44	34
Especialidad en Gerontología	52	40
Especialidad en Educación para la Salud	37	28
Especialidad en Salud Comunitaria	45	35
Especialidad en Salud en el Trabajo	40	31
Especialidad en Salud de Adolescentes y Jóvenes	35	27
Área de Formación Especializante Obligatoria		
Especialidad en Administración	35	27
Especialidad en Epidemiología	20	15
Especialidad en Gerontología	18	14
Especialidad en Educación para la Salud	33	25
Especialidad en Salud Comunitaria	24	18
Especialidad en Salud en el Trabajo	30	23
Especialidad en Salud de Adolescentes y Jóvenes	36	28
Área de Formación Optativa Abierta	*	
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Maestro:	130	
Número mínimo de créditos para obtener el grado de doctor:	87	

* El número de créditos del Área de Formación Optativa Abierta, varía de acuerdo a los créditos necesarios a la Especialidad elegida por el alumno.

TERCERO.- La tabla con las unidades de enseñanza-aprendizaje de la fase de Maestría, agrupadas por áreas de formación, tipo de modalidad educativa para su implementación, número de horas de teoría y práctica, prerrequisitos para cursarla y su respectivo valor en créditos, así como la especialidad en la que se ubican, es la siguiente:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Epidemiología	C	SP500	70	0	70	9	
Bioestadística	C	SP601	70	0	70	9	
Metodología de la Investigación	CT	SP602	50	20	70	8	
Teoría General de la Administración	C	SP603	45	0	45	6	
Salud y Sociedad	C	SP604	70	0	70	9	
Ciencias de la Educación	C	SP605	45	0	45	6	
Totales			350	20	370	47	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Especialidad en Administración en Salud

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Políticas de Salud	C	SP606	42	0	42	6	
Economía de la Salud	C	SP607	42	0	42	6	SP606
Investigación en Servicios de Salud	C	SP608	42	0	42	6	SP602
Residencia Administrativa I	P	SP609	0	80	80	5	
Residencia Administrativa II	P	SP610	0	80	80	5	
Residencia Administrativa III	P	SP611	0	80	80	5	
Totales			126	240	366	33	



Area de Formación Especializante Obligatoria Especialidad en Administración en Salud

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Planeación Estratégica	CT	SP612	30	12	42	5	
Desarrollo Organizacional	C	SP613	42	0	42	6	SP603
Administración de Servicios de Salud	C	SP614	80	0	80	11	SP603
Calidad de la Atención a la Salud	C	SP615	42	0	42	6	
Epidemiología y Organización de los Servicios de Salud	CT	SP616	30	42	72	7	SP500 SP603
Totales			224	54	278	35	

Area de Formación Básica Particular Obligatoria Especialidad en Epidemiología

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Epidemiología de los Problemas de Salud más Frecuentes en México	C	SP617	80	0	80	11	
Vigilancia Epidemiológica	CT	SP619	20	25	45	5	SP500
Métodos Epidemiológicos Avanzados	CT	SP620	50	20	70	8	SP500
Análisis Multivariado en Epidemiología	CT	SP622	50	20	70	8	SP500 SP601
Residencia en Epidemiología I	P	SP626	0	60	60	4	SP500
Residencia en Epidemiología II	P	SP625	0	60	60	4	SP626
Seminario de Integración en Epidemiología	S	SP624	20	20	40	4	
Totales			220	205	425	44	

Area de Formación Especializante Obligatoria Especialidad en Epidemiología

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Epidemiología Clínica	C	SP630	42	0	42	6	SP500 SP601
Medición de la Exposición en Epidemiología	C	SP618	42	0	42	6	SP500 SP601
Epidemiología y Organización de los Servicios de Salud	C	SP631	42	0	42	6	SP500 SP603
Cómputo en Investigación Epidemiológica	T	SP632	0	25	25	2	
Totales			126	25	151	20	

Area de Formación Básica Particular Obligatoria Especialidad en Gerontología

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Historia y Teorías en Gerontología	CT	SP633	27	27	54	6	
Envejecimiento y Sociedad I	CT	SP648	30	30	60	6	SP604
Envejecimiento y Sociedad II	CT	SP642	30	30	60	6	SP648
Envejecimiento y Sociedad III	CT	SP643	20	20	40	4	SP642
Residencia en Gerontología I	P	SP649	0	45	45	3	SP602 SP604
Residencia en Gerontología II	P	SP646	0	45	45	3	SP649
Salud y Envejecimiento I	CT	SP650	20	20	40	4	SP500



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

							SP633
Salud y Envejecimiento II	CT	SP647	20	20	40	4	SP650
Investigación Gerontológico I	CT	SP651	10	50	60	4	SP602 SP604 SP601 SP500
Investigación Gerontológico II	CT	SP644	10	50	60	4	SP651
Investigación Gerontológico III	CT	SP645	10	50	60	4	SP644
Seminarios de Integración en Gerontología	S	SP638	20	20	40	4	
Totales			197	407	604	52	

Area de Formación Especializante Obligatoria Especialidad en Gerontología

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Dirección de Casos Gerontológicos	CT	SP639	30	30	60	6	SP648 SP650
Educación Gerontológica	CT	SP640	35	35	70	7	SP605 SP648
Administración de los Servicios Gerontológicos	CT	SP641	25	25	50	5	SP603
Totales			90	90	180	18	

Area de Formación Básica Particular Obligatoria Especialidad en Educación para la Salud

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Historia y Filosofía de la Educación para la Salud	C	CS501	20	0	20	3	SP605 SP604
Teoría de la Educación	C	CS502	80	0	80	11	SP605 SP604 SP602
Planeación y Evaluación Educativa	CT	CS503	40	20	60	6	SP604 SP605
Metodología de la Investigación Educativa	S	CS504	40	40	80	8	
Residencia en Educación para la Salud	P	CS505	0	80	80	5	
Seminario de Integración de Educación para la Salud	S	CS506	20	20	40	4	
Totales			200	160	360	37	

Area de Formación Especializante Obligatoria Especialidad en Educación para la Salud

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Gestión y Políticas de Salud y Educación	C	CS507	20	0	20	3	
Instituciones, Vida Cotidiana y Prácticas de Salud	S	CS508	30	10	40	5	
Formación de Recursos Humanos en Salud	S	CS509	30	10	40	5	
Promoción de la Salud	CT	CS510	15	15	30	3	
Comunicación en Salud	CT	CS511	15	15	30	3	
Participación Comunitaria	CT	CS512	15	15	30	3	
Educación Popular	CT	CS513	15	15	30	3	
Didáctica en Salud	CT	CS514	40	40	80	8	SP643
Totales			180	120	300	33	



Area de Formación Básica Particular Obligatoria Especialidad en Salud Comunitaria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Estudio de Comunidad	C	FC501	64	0	64	9	
Diagnóstico de Salud Comunitaria	C	FC502	64	0	64	9	
Salud Comunitaria	C	FC503	64	0	64	9	
Prácticas Comunitarias I	P	FC542	0	60	60	4	FC502 FC503 FC509
Prácticas Comunitarias II	P	FC540	0	60	60	4	FC542
Prácticas Comunitarias III	P	FC541	0	60	60	4	FC540
Gestión y Políticas de Salud y Educación	C	CS507	20	0	20	3	
Educación Popular	CT	CS513	15	15	30	3	
Totales			227	195	422	45	

Area de Formación Especializante Obligatoria Especialidad en Salud Comunitaria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Elaboración de Programas Educativos	CT	FC507	10	22	32	2	
Psicología de la Comunidad	C	FC508	32	0	32	4	SP604
Bases Conceptuales para la Intervención en las Organizaciones Comunitarias	C	FC509	32	0	32	4	
Metodología de la Investigación Cualitativa	CT	FC510	60	30	90	10	SP602
Seminario de Integración en Salud Comunitaria	S	FC511	20	20	40	4	
Totales			154	72	226	24	

Area de Formación Básica Particular Obligatoria Especialidad en Salud en el Trabajo

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Higiene y Seguridad Ocupacional I	C	SP709	40	0	40	5	
Higiene y Seguridad Ocupacional II	C	SP710	40	0	40	5	SP709
Psicología Social de la Salud Ocupacional	C	PA500	40	0	40	5	
Patología Laboral	C	SP661	40	0	40	5	
Sociología del Trabajo I	C	SP663	40	0	40	5	
Residencia de Investigación de Salud en el Trabajo I	P	SP711	0	60	60	4	
Residencia de Investigación de Salud en el Trabajo II	P	SP712	0	60	60	4	SP711
Residencia de Investigación de Salud en el Trabajo III	P	SP713	0	40	40	3	SP712
Seminario de Integración de Salud en el Trabajo	S	SP671	20	20	40	4	
Totales			220	180	400	40	

Area de Formación Especializante Obligatoria Especialidad en Salud en el Trabajo

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Administración y Trabajo	C	SP672	40	0	40	5	SP603
Epidemiología Ocupacional	C	SP673	40	0	40	5	SP500
Sociología del Trabajo II	C	SP666	40	0	40	5	SP663
Educación para la Salud Ocupacional	C	SP664	40	0	40	5	
Ecología y Trabajo	C	SP675	40	0	40	5	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ergonomía	C	SP676	40	0	40	5	
Totales			240	0	240	30	

Area de Formación Básico Particular Obligatoria Especialidad en Salud de Adolescentes y Jóvenes

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Métodos Epidemiológicos Avanzados	CT	SP620	50	20	70	8	SP500
Investigación Cualitativa Aplicada a Salud de Adolescentes y Jóvenes	CT	FC520	60	30	90	10	SP602
Seminario de Investigación I en Salud de Adolescentes y Jóvenes	S	FC521	10	40	50	4	
Seminario de Investigación II en Salud de Adolescentes y Jóvenes	S	FC522	10	40	50	4	FC521
Seminario de Investigación III en Salud de Adolescentes y Jóvenes	S	FC523	10	40	50	4	FC522
Sociedad, Adolescencia y Juventud	C	FC524	40	0	40	5	
Totales			180	170	350	35	

Area de Formación Especializante Obligatoria Especialidad en Salud de Adolescentes y Jóvenes

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Desarrollo y Necesidades de Adolescentes y Jóvenes	CT	FC525	40	40	80	8	FC524
Ambiente de Adolescentes y Jóvenes	CT	FC526	20	20	40	4	FC525
Salud y su Promoción en Adolescentes y Jóvenes	CT	FC527	40	40	80	8	FC525 FC526
Enfermedades, Lesiones, Problemas Sociales y su Prevención, Limitaciones y Rehabilitación en Adolescentes y Jóvenes	CT	FC528	40	40	80	8	FC527
Servicios de Salud a Adolescentes y Jóvenes	CT	FC529	40	40	80	8	FC527 FC528
Totales			180	180	360	36	

Area de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Redacción del Escrito Científico	CT	SP690	20	20	40	4	
Elaboración de Proyectos de Investigación para la Búsqueda de Financiamiento	CT	SP691	20	20	40	4	
Cómputo Básico	CT	SP692	10	20	30	2	
Epi-Info	CT	SP693	10	20	30	2	
Bioética y Derechos Humanos	C	SP694	20	0	20	3	
Sistemas de Información Geográficos	CT	SP695	20	10	30	4	
La Obtención de Datos Cualitativos en Salud	CT	SP696	20	20	40	4	
Análisis Cualitativo de los Datos	CT	SP697	20	20	40	4	
Uso de Programas de Cómputo en Análisis de Datos Cualitativos	CT	SP698	20	20	40	4	
Estudios de Salud desde la Teoría Crítica	CT	SP699	20	20	40	4	
Demografía y Salud	CT	SP670	20	20	40	4	
Violencia y Salud	CT	CS600	20	20	40	4	
Género y Salud	CT	CS601	20	20	40	4	
La Publicación Científica en Salud Pública	CT	SP677	20	20	40	4	
Técnicas de Muestreo	CT	SP678	20	20	40	4	



CUARTO.- Los cursos optativos son aquellos que el maestrante toma para complementar su formación de temas relacionados con la especialidad seleccionada y su trabajo de investigación de acuerdo con el tutor. Los maestrantes tomarán los cursos optativos necesarios para que sumados a los de la formación básico común y los correspondientes a cada especialidad, se completen 130 créditos requeridos para el nivel de maestría.

QUINTO.- La tabla con las unidades de enseñanza-aprendizaje de la fase de Doctorado, agrupadas por áreas de formación, tipo de modalidad educativa para su implementación, número de horas de teoría y práctica, prerequisites para cursarla y su respectivo valor en créditos es la siguiente:

Doctorado en Ciencias

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Trabajo de Investigación I	P	SP714	0	200	200	13	
Trabajo de Investigación II	P	SP715	0	200	200	13	SP714
Trabajo de Investigación III	P	SP716	0	200	200	13	SP715
Redacción y Presentación de Informe de Investigación	P	SP702	0	300	300	20	
Seminarios de Investigación I	S	SP703	20	20	40	4	
Seminarios de Investigación II	S	SP704	20	20	40	4	SP703
Temas Selectos I	C	SP705	40	0	40	5	
Temas Selectos II	C	SP706	40	0	40	5	
Temas Selectos III	C	SP707	40	0	40	5	
Temas Selectos IV	C	SP708	40	0	40	5	
Totales			200	940	1140	87	

SEXTO.- Los Temas Selectos corresponden a cursos que el doctorante toma, con acuerdo de su tutor, para completar su formación en temas relacionados con su trabajo de investigación.

SEPTIMO.- Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Consejo Académico tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

OCTAVO.- El Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública confiere los grados de:

- Doctor en Ciencias en Salud Pública;
- Maestro en Ciencias en Salud Pública.

El grado de Maestría especificará alguna de las siguientes Especialidades: Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud Comunitaria, Salud en el Trabajo y Salud en Adolescentes y Jóvenes.

NOVENO.- Los requisitos de ingreso al Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, además de los que señala la normatividad universitaria serán los siguientes:



- a) A la fase de Maestría: 1) Aprobar el curso propedéutico; 2) Dominio del inglés a nivel de comprensión; 3) Grado de Licenciatura en Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Ciencias Exactas e Ingenierías; Ciencias Económico y Administrativas; Arte, Arquitectura y Diseño; 4) También podrán ingresar a este programa aquellos alumnos de la Universidad de Guadalajara que cursan una especialidad en algún campo de la Salud Pública;
- b) A la fase de Doctorado: 1) Lectura y redacción en inglés; 2) Haber cursado y aprobado los 130 créditos de la fase de Maestría en Ciencias de la Salud Pública o Maestría en alguna disciplina afín a la Salud, o Maestría en otra disciplina, con experiencia en el campo de la salud y proyecto de investigación relacionado con la salud pública. En ambas opciones, aprobar evaluación de competencia por parte del Colegio Académico;
- c) El alumno deberá entregar a la instancia correspondiente la acreditación original del título de licenciatura o del grado de maestría dependiendo de la fase del programa a la que pretende ingresar, o comprobar que se encuentra en trámite en su institución de origen; en cuyo caso tendrá un plazo no mayor de 11 meses para la entrega de los documentos originales.

DECIMO.- Requisitos de Permanencia:

- d) Aprobar los cursos obligatorios y optativos seleccionados por el alumno en cada ciclo, de acuerdo con la fase de estudios en que se encuentra;
- e) El alumno deberá mantener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar.

DECIMO PRIMERO.- Los requisitos para la obtención del grado serán los siguientes:

Para el grado de Maestría:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente dictamen;
- b) alguna de las siguientes opciones: presentación y defensa de tesis de grado; escribir un artículo original producto de su trabajo de investigación durante el posgrado como primer autor, el cual debe estar publicado o aceptado para publicar en una revista indizada con arbitraje o ser aprobado por un Comité Revisor Externo; escribir y publicar en una editorial de prestigio con registro de ISBN un libro original, producto de su trabajo de investigación durante el posgrado, como primer autor avalado por el Comité Tutorial.

Para el grado de Doctor

- a) Haber aprobado los 88 créditos que se señalan para la fase de doctorado y
- b) alguna de las siguientes opciones: presentación y defensa de tesis de grado, resultado de una investigación original; escribir y publicar en una editorial de prestigio, con registro ISBN un libro original, producto de su trabajo de investigación durante el posgrado, como primer autor, avalado por el Comité Tutorial; escribir un artículo original producto de su trabajo de investigación durante el posgrado, como primer autor, el cual debe estar publicado o aceptado para publicar en una revista incluida en un índice de citación reconocido.



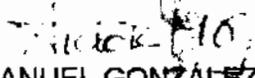
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

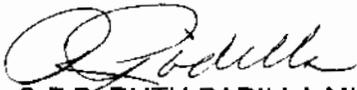
II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

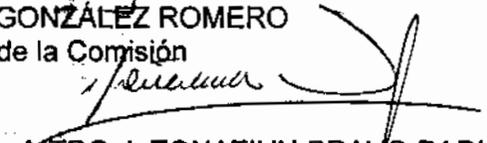
DECIMO SEGUNDO.- Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 2 salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara para Maestría y 4 para el nivel de doctorado.

DECIMO TERCERO.- Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2000

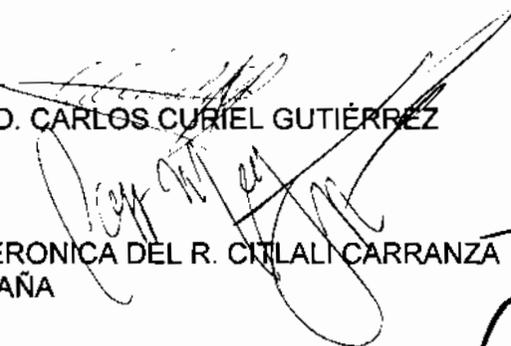

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión

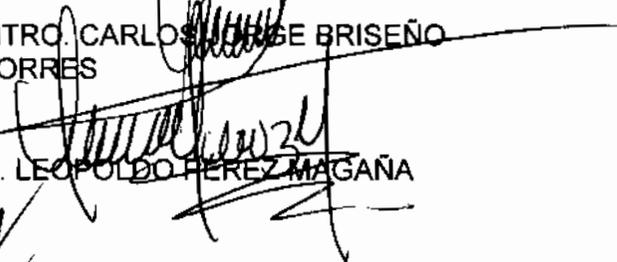

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

C.D. Y L.C.P. JOSE A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


MTRO. CARLOS JOSÉ BRISEÑO
TORRES

C. VERÓNICA DEL R. CITLALI CARRANZA
MAGAÑA

C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario